

RESOLUCIÓN N°



Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado del proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa presencial SI-3222 de 2017, cuyo objeto es "Prestación del servicio de conectividad a internet mediante una red inalámbrica para el Campus del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid".

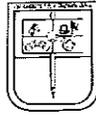
EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución Rectoral N° 20160000065 del 04 de febrero de 2016, "por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, la expedición de actos administrativos de reconocimiento, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 201705000402 de mayo 18 de 2017, se dio inicio a la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial No. 3222 de 2017.
2. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid realizó el proceso mediante la modalidad de Subasta Inversa Presencial.
3. Que el presupuesto oficial de que dispone la Institución para la contratación de la Selección Abreviada No. 3222 de 2017 es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$134.142.480)** IVA incluido, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **3222** de la vigencia 2017.
4. Que el día 23 de mayo de 2017, fecha límite fijada para el cierre, según el cronograma establecido en los pliegos definitivos, se recibió una oferta, correspondiente a la firma **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA.**
5. Que el oferente que presentó propuesta, quedó habilitados para participar en la Audiencia de la Subasta Inversa Presencial, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos.
6. Que el día 06 de junio del año 2017 a las 10.00 Horas, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, no se realizó la audiencia de Subasta Inversa presencial conforme a lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2017, por cuanto se presentó un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, está habilitado y su oferta es inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso, que corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$134.100.000).**
7. Que el contrato se adjudicará a **COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA** por un valor total **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$134.100.000)**, siendo este, el valor ofertado por el proponente adjudicatario, y deberá de mantenerse este valor, durante toda la ejecución del contrato, según las solicitudes que realice el Supervisor del mismo.





En mérito de lo expuesto,

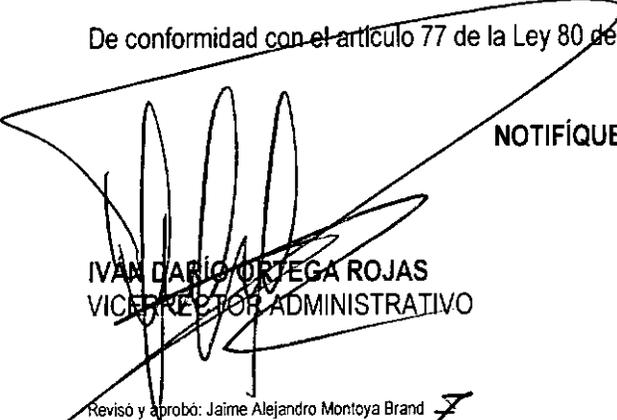
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$134.100.000**, con cargo al CDP 3222 de la vigencia 2017, al proponente **COMPAÑIA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA LTDA** por ofertar el menor valor, para un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se notificará a quien interese en la página del Portal Único de Contratación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**IVAN DARIÓ ORTEGA ROJAS**  
VICE RECTOR ADMINISTRATIVO

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand  
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó: Heriberto Ferrer  
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica